

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**FONDOCAJAMAR X, FONDO DE PENSIONES
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo Rector de Cajamar Caja Rural, S.C.C.
Entidad Promotora del Plan de Pensiones adscrito a
FONDOCAJAMAR X, FONDO DE PENSIONES:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de FONDOCAJAMAR X, FONDO DE PENSIONES, S.A. (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.c) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Existencia y valoración de las inversiones financieras

Descripción La política contable aplicable a la cartera de inversiones financieras del Fondo se encuentra descrita en la Nota 3 de la memoria adjunta, y en la Nota 6 de la citada memoria se encuentra detallada la cartera de inversiones financieras al 31 de diciembre de 2020.

Identificamos esta área como aspecto más relevante de nuestra auditoría del Fondo por la repercusión que la valoración de la cartera de inversiones financieras tiene en la valoración de los derechos consolidados de los Planes integrados en el Fondo y, por tanto, del valor de las participaciones de dichos Planes.

Nuestra respuesta

Como parte de nuestra auditoría, hemos obtenido un entendimiento y evaluado los procedimientos de control interno en relación con la existencia y valoración de las inversiones financieras, implantados por la Sociedad Gestora del Fondo.

Adicionalmente, hemos realizado procedimientos de auditoría sustantivos, entre los que destacan los siguientes:

- ▶ Hemos obtenido las confirmaciones de la entidad depositaria relativas a la existencia de la totalidad de las posiciones incluidas en la cartera de inversiones financieras del Fondo al 31 de diciembre de 2020;
- ▶ Hemos realizado procedimientos de auditoría para comprobar la valoración de la totalidad de la cartera de inversiones financieras, entre los que destacan el cotejo de las cotizaciones utilizadas por la Sociedad Gestora del Fondo con cotizaciones publicadas por fuentes externas; y
- ▶ Hemos evaluado si los desgloses de información en la memoria adjunta se adecuan a los requeridos por el marco de información financiera que resulta de aplicación.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, CAJAMAR VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2.c) de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Gestora del Fondo.

- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



ERNST & YOUNG, S.L.

2021 Núm. 01/21/02456

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



Ana Belén Hernández Martínez
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 21602)

9 de abril de 2021



FONDOCAJAMAR X, Fondo de Pensiones

CUENTAS ANUALES

Ejercicio 2020

Balance a 31 de diciembre de 2020 y 2019

ACTIVO	NOTA	2020	2019
Inversiones financieras		28.637.377,19	15.743.291,87
Instrumentos de patrimonio	6	10.403.975,87	2.901.038,64
Valores representativos de deuda	6	16.620.796,10	12.544.938,46
Intereses de valores representativos de deuda	6	-25.628,90	30.830,39
Depósitos y fianzas constituidos	6	—	105.149,95
Derivados	6	—	-400,28
Revalorización de inversiones financieras	6	1.995.373,17	342.097,27
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	6	-357.139,05	-180.362,56
Deudores		41.206,69	9.986,56
Administraciones Públicas	7	41.206,69	9.986,56
Tesorería		2.826.827,35	2.184.620,10
Bancos e instituciones de crédito	8	2.826.827,35	2.184.620,10
TOTAL ACTIVO		31.505.411,23	17.937.898,53

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	2020	2019
Fondos Propios		31.492.758,80	17.929.864,20
Cuenta de posición Plan Cajamar Futuro 2040	9	31.492.758,80	17.929.864,20
Acreedores		12.652,43	8.034,33
Entidad Gestora	7	5.893,61	3.748,75
Entidad Depositaria	7	4.946,07	2.767,46
Acreedores por servicios profesionales	7	1.533,07	1.510,68
Administraciones Públicas	7	279,68	7,44
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		31.505.411,23	17.937.898,53

(Cifras expresadas en euros)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	NOTA	2020	2019
Ingresos propios del Fondo		241.326,31	100.455,03
Ingresos de inversiones financieras	10	236.960,98	100.455,03
Otros ingresos		4.365,33	—
Gastos de explotación del Fondo		15.815,70	19.699,20
Gastos de inversiones financieras	10	15.815,70	19.699,20
Otros gastos de explotación		352.801,30	157.238,64
Comisiones de la Entidad Gestora	11	300.950,15	132.167,70
Comisiones de la Entidad Depositaria	11	46.453,72	20.333,49
Servicios exteriores	11	3.576,52	3.802,72
Otros gastos		1.820,91	934,73
Resultados de la enajenación de inversiones		3.522,60	535.836,39
Resultados de la enajenación de inversiones financieras (+/-)	10	3.522,60	535.836,39
Variación del valor razonable de Instrumentos financieros		1.476.499,39	131.884,70
Variación del valor razonable de las inversiones financieras (+/-)	6	1.476.499,39	131.884,70
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.352.731,30	591.238,28

(Cifras expresadas en euros)

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	2020	2019
SALDO INICIAL	17.929.864,20	3.863.029,50
Entradas	14.782.701,01	14.239.297,67
Aportaciones de partícipes	4.094.712,76	2.867.331,75
Movilizaciones procedentes de otros planes de pensiones	6.602.064,04	9.916.516,63
Movilizaciones procedentes de planes de previsión asegurados	2.733.192,91	864.211,01
Resultados del Fondo imputados al Plan	1.352.731,30	591.238,28
Salidas	1.219.806,41	172.462,97
Prestaciones	229.004,78	26.849,77
Movilizaciones a otros planes de pensiones	938.710,75	137.765,37
Movilizaciones a planes de previsión asegurados	52.090,88	7.847,83
SALDO FINAL	31.492.758,80	17.929.864,20

(Cifras expresadas en euros)

Estado de Flujos de Efectivo correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	198.908,58	74.646,63
Resultado del ejercicio	1.352.731,30	591.238,28
Ajustes del resultado	-1.352.731,30	-591.238,28
Comisiones de la Entidad Gestora	300.950,15	132.167,70
Comisiones de la Entidad Depositaria	46.453,72	20.333,49
Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros	-3.522,60	-535.836,39
Ingresos financieros	-236.960,98	-100.455,03
Gastos financieros	15.815,70	19.699,20
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	-1.476.499,39	-131.884,70
Otros ingresos y gastos	1.032,10	4.737,45
Cambios en cuentas a cobrar y a pagar	-26.602,03	-6.109,20
Deudores y otras cuentas a cobrar	-31.220,13	-9.986,56
Acreedores y otras cuentas a pagar	4.618,10	3.877,36
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	225.510,61	80.755,83
Cobro de dividendos	135.647,63	42.524,62
Cobro de intereses	101.313,35	57.930,41
Otros pagos (cobros)	-11.450,37	-19.699,20
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-11.414.063,33	-12.305.069,59
Pagos por inversiones	-31.125.072,21	-31.125.072,21
Instrumentos de patrimonio	-4.076.615,31	-4.076.615,31
Valores representativos de deuda	-27.048.456,90	-27.048.456,90
Cobros por desinversiones	19.711.008,88	18.820.002,62
Instrumentos de patrimonio	-3.192.595,78	1.070.827,00
Valores representativos de deuda	22.903.604,66	17.749.175,62
FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPE	11.857.362,00	13.318.357,78
Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	12.210.163,30	13.475.596,42
Aportaciones	4.094.712,76	2.867.331,75
Prestaciones	-229.004,78	-26.849,77
Movilizaciones	8.344.455,32	10.635.114,44
Resultados propios del Plan	-352.801,30	-157.238,64
Gastos propios del plan	-352.801,30	-157.238,64
AUMENTO/DISMINUCIONES DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	642.207,25	1.087.934,82
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	2.184.620,10	1.096.685,28
Efectivo y equivalentes al final del periodo	2.826.827,35	2.184.620,10
Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo	2020	2019
Bancos e instituciones de crédito	2.826.827,35	2.184.620,10
Total efectivo y equivalentes al final del periodo	2.826.827,35	2.184.620,10

(Cifras expresadas en euros)

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020

1. RESEÑA DEL FONDO

FONDOCAJAMAR X, Fondo de Pensiones (en lo sucesivo, "el Fondo"), se constituyó el 4 de junio de 2018 como un patrimonio cerrado con el objeto exclusivo de dar cumplimiento a los Planes de Pensiones que en él se integren. A 31 de diciembre de 2020, el Plan de Pensiones adscrito, que se comercializa es: Cajamar Gestión Futuro 2040.

El Fondo carece de personalidad jurídica y corresponde su administración, representación y custodia a Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros y Cecabank, S.A. como Entidades Gestora y Depositaria, respectivamente.

Por estos servicios el Fondo abona a Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros como entidad gestora, una comisión de gestión anual del 1,30% del valor de la Cuenta de Posición del Plan que lo integra, Cajamar Gestión Futuro 2040.

Asimismo, el Fondo abona a Cecabank, S.A. como entidad depositaria una comisión de depósito del 0,20% anual sobre el patrimonio efectivo custodiado.

Estos porcentajes no superan los establecidos por la legislación vigente.

En virtud de la legislación aplicable, el Fondo fue inscrito el 21 de junio de 2018 en el Registro de Fondos de Pensiones con el número F2105.

El Fondo tiene su domicilio social donde su Entidad Gestora, en la Plaza de Juan del Águila Molina 5 de Almería.

La titularidad de los recursos afectos al Fondo corresponde a los Partícipes y Beneficiarios del Plan de Pensiones integrados en el mismo.

El Fondo se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y sus sucesivas modificaciones y en lo dispuesto en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y sus sucesivas modificaciones (en adelante, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones) por el que se reglamenta dicha Ley así como en la restante normativa específica de los Fondos de Pensiones.

Las características y condiciones más importantes del Plan de Pensiones integrado en el Fondo son las siguientes:

1. Es de la modalidad individual, siendo consecuentemente de aportación definida.
2. El funcionamiento y ejecución del Plan es supervisado, al no existir Comisión de Control, por la Entidad Promotora del Plan integrado en el Fondo.

Los partícipes, beneficiarios y sus derechohabientes pueden presentar reclamaciones ante el Defensor del Partícipe, todo ello en los términos que establece la normativa vigente en la materia.

3. Las aportaciones son realizadas exclusivamente por los partícipes.

4. Se instrumenta mediante un sistema de capitalización individual estrictamente financiero basado en la acumulación de aportaciones y rendimientos de las inversiones, deducidos los gastos que correspondan, asumiendo los propios partícipes del Plan las plusvalías y minusvalías que se pudiesen generar por las inversiones y sin garantía de las aportaciones o de tipo de interés mínimo, no asumiendo, por tanto, este Plan la cobertura de ningún riesgo.

5. Las contingencias cubiertas a los partícipes del Plan son las siguientes:

- Jubilación, en los términos establecidos en la normativa vigente. En el caso de no ser posible el acceso a tal situación, la prestación correspondiente a esta contingencia podrá ser solicitada a partir de que el partícipe cumpla la edad de 65 años, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- Fallecimiento del partícipe o beneficiario por cualquier causa, que puede generar derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o en favor de otros herederos o personas designadas.
- Incapacidad laboral total y permanente para la profesión habitual del partícipe, incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo del mismo o su gran invalidez.
- Dependencia severa o gran dependencia.

6. Son beneficiarios, según las contingencias antes expresadas:

- El propio partícipe, en los supuestos de jubilación, así como en los de incapacidad permanente, gran invalidez y dependencia.
- Las personas físicas específicamente designadas por el partícipe para el caso de muerte. A falta de designación expresa serán los indicados en el boletín de adhesión.

7. Liquidez excepcional de los derechos consolidados. Los derechos consolidados del partícipe podrán hacerse efectivos, con carácter excepcional, en su totalidad o en parte, en los casos de enfermedad grave o desempleo de larga duración en los términos establecidos por la normativa aplicable.

A partir del 1 de enero de 2025, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, los partícipes de los Planes de Pensiones del sistema individual y asociado podrán disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad. Así, los derechos derivados de aportaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2015, con los rendimientos correspondientes a las mismas, serán disponibles a partir del 1 de enero de 2025.

La percepción de los derechos consolidados en este supuesto será compatible con la realización de aportaciones a Planes de Pensiones para contingencias susceptibles de acaecer. El tratamiento fiscal de los derechos consolidados percibidos por este supuesto será el mismo que el de las prestaciones.

8. La cuantificación de las prestaciones se determinará una vez producida la contingencia, como resultado del proceso de capitalización desarrollado por el Plan.

9. Los pagos de las prestaciones se realizan con cargo a la cuenta de posición del Plan.

10. Durante el plazo de siete años desde la entrada en vigor de la Ley 1/2013, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, excepcionalmente, los partícipes de los Planes de Pensiones podrán hacer efectivos sus derechos consolidados en el supuesto de procedimiento judicial de ejecución sobre la vivienda habitual del partícipe.

En su funcionamiento el Fondo ha cumplido la normativa legal aplicable, que básicamente se concreta en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y por el reglamento que la desarrolla, publicado a través del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sus posteriores modificaciones, así como en los Estatutos del Fondo.

De acuerdo con esta normativa se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Al menos el 70 por ciento del activo del Fondo se invertirá en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en el referido porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, o a la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, y por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de inversión libre, y de instituciones de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre sometidas a la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

- b) La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá exceder del 5 por ciento del activo del Fondo.

No obstante, el límite anterior será del 10 por ciento por cada entidad emisora, prestataria o garante, siempre que el Fondo no invierta más del 40 por ciento del activo en entidades en las que se supere el 5 por ciento del activo del Fondo.

El Fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10 por ciento del activo del Fondo.

Ningún fondo de pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados, o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados, no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad. El límite anterior será del 4 por ciento para los citados valores o instrumentos financieros, cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No obstante, lo anterior, la inversión en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en el Mercado Alternativo de Renta Fija, así como la inversión en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo o entidad de inversión colectiva de tipo cerrado podrá alcanzar el 3 por ciento del activo del Fondo.

El límite anterior del 3 por ciento será del 6 por ciento para los citados valores u otros instrumentos financieros, cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No estarán sometidos a los límites previstos en esta letra b) los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio de la aplicación del límite conjunto a que se refiere la letra f) de este apartado.

c) La inversión en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero estará sujeta a los siguientes límites:

1º. La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras anteriores podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

2º. La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las anteriores cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5 por ciento del activo del Fondo.

Los límites previstos para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- d) Los instrumentos derivados estarán sometidos, en los términos previstos en la letra b) de este apartado, a los límites de dispersión por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan como mínimo las siguientes condiciones:

1ª Tener una composición suficientemente diversificada.

2ª Tener una difusión pública adecuada.

3ª Ser de uso generalizado en los mercados financieros.

Los instrumentos derivados cuyos subyacentes sean materias primas estarán sometidos por el riesgo de mercado a los límites previstos en los dos primeros párrafos de la letra b) de este mismo apartado.

Para la aplicación de los límites de diversificación y dispersión asociados al riesgo de mercado, los instrumentos derivados que tengan la consideración de instrumentos de cobertura se considerarán atendiendo a la posición neta.

Asimismo, ningún Fondo de Pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en instrumentos derivados no negociados en mercados regulados en los términos descritos en el último párrafo del artículo 69.6 de este Reglamento por el riesgo de contraparte asociado a la posición. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

- e) Los límites previstos en las letras a) a d) anteriores no serán de aplicación cuando en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del fondo de pensiones se establezca que éste tiene por objeto desarrollar una política de inversión que, o bien replique o reproduzca, o bien tome como referencia un determinado índice bursátil o de renta fija representativo de uno o varios mercados radicados en un estado miembro o en cualquier otro Estado, o de valores negociados en ellos.

El mercado o mercados donde coticen las acciones u obligaciones que componen el índice deberán reunir unas características similares a las exigidas en la legislación española para obtener la condición de mercado secundario oficial.

El índice deberá reunir como mínimo, las siguientes condiciones:

1ª Tener una composición suficientemente diversificada.

2ª Resultar de fácil reproducción.

3ª Ser una referencia suficientemente adecuada para el mercado o conjunto de valores en cuestión.

4ª Tener una difusión pública adecuada.

En el caso de que la política de inversión consista en replicar o reproducir un determinado índice bursátil o de renta fija, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 20 por ciento del activo del Fondo. Este límite se podrá ampliar al 35 por ciento para un único emisor o grupo de emisores cuando concurren circunstancias excepcionales en el mercado que habrán de ser valoradas por las autoridades españolas de control financiero.

En el caso de que la política de inversión consista en tomar como referencia el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 10 por ciento del activo del Fondo. Asimismo, se podrá comprometer otro 10 por ciento adicional del activo del Fondo en tales valores siempre que se haga mediante la utilización de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados.

La máxima desviación permitida respecto al índice que se replica o reproduce, o es tomado como referencia y su fórmula de cálculo serán conformes a los criterios que a este respecto establezcan las autoridades españolas de control financiero.

- f) La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados y los depósitos que el Fondo tenga en dicha entidad no podrá superar el 20 por ciento del activo del Fondo. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

Para la aplicación del límite contenido en esta letra, no se tendrán en cuenta las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ni las participaciones en Fondos de Pensiones abiertos cuando unas u otros estén gestionados por una misma entidad o grupo de ellas.

- g) El Fondo no podrá invertir más del 5 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los Planes de empleo en él integrados.

Este límite se elevará al 20 por ciento cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

- h) La inversión del Fondo en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad no podrá exceder del 5 por ciento, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquella.

Este límite se elevará al 20 por ciento en los siguientes casos:

1.º Para acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y tratándose de sociedades de inversión, sus acciones estén admitidas a negociación en mercados regulados.

2.º Para valores o participaciones emitidos por entidades de capital riesgo y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, y entidades extranjeras similares.

Dicho límite del 20 por ciento será, asimismo, aplicable al conjunto de inversiones del Fondo en varias de las citadas instituciones o entidades cuando las mismas estén gestionadas por una misma entidad gestora o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- i) La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados no podrá exceder del 30 por ciento del activo del Fondo.

No se podrá invertir más del 10 por ciento del activo del Fondo en un solo inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo.

Este límite también será aplicable para la inversión del Fondo de Pensiones en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

Tendrán la consideración de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles aquellas en las que al menos el 90 por ciento de su activo esté constituido por inmuebles.

A esta categoría de activos no le resultará de aplicación lo establecido en el apartado f) anterior.

- j) Cuando la inversión en cualquiera de los activos aptos, o contratación de instrumentos derivados aptos, tenga la consideración de obligación financiera principal garantizada en el marco de un acuerdo de garantía financiera en los términos descritos en el capítulo II del título I del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, los límites de dispersión y diversificación por riesgo de contraparte correspondientes a la obligación financiera principal serán exigibles únicamente al saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el objeto de la garantía financiera deberá ser también un activo apto para la inversión de los Fondos de Pensiones y estará sujeto a los límites de dispersión y diversificación establecidos en este artículo conforme a su naturaleza.

Los valores y otros activos que integren la cartera del Fondo podrán servir de garantía en las operaciones que éste realice, tanto en los mercados regulados como en los mercados no organizados de derivados, en este último caso, siempre que se encuentren amparados por los acuerdos de compensación contractual y garantías financieras requeridos en el Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

- k) Para la verificación de los límites previstos en este apartado, el activo del Fondo se determinará excluyendo del cómputo del activo las partidas derivadas del aseguramiento de los Planes integrados en él, las participaciones en otros Fondos de pensiones, las deudas que el promotor de Planes de empleo tenga asumidas con los mismos por razón de Planes de reequilibrio acogidos a la disposición transitoria cuarta de la Ley, y la parte de la cuenta de posición canalizada a otro Fondo de Pensiones.
- l) En el caso de Fondos de Pensiones administrados por una misma entidad gestora o por distintas entidades gestoras pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, las limitaciones establecidas en los apartados anteriores se calcularán, además, con relación al balance consolidado de dichos Fondos.
- m) El Fondo, en atención a las necesidades y características de los Planes de Pensiones adscritos, establecerá un coeficiente de liquidez. Tal exigencia de liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.
- n) El Ministro de Economía, Industria y Competitividad podrá establecer condiciones y porcentajes conforme a la normativa comunitaria para establecer o concretar el cumplimiento de la congruencia monetaria.
- ñ) El Fondo no podrá contraer préstamos o hacer de garante por cuenta de terceros. No obstante, podrá contraer deudas de manera excepcional y transitoria con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- o) Cuando el grado de concentración de riesgo se estime elevado o pueda comprometerse el desenvolvimiento financiero de los Planes integrados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones podrá fijar condiciones especiales, adicionales a las enumeradas anteriormente, a las inversiones de los Fondos de Pensiones en activos u operaciones financieras que figuren en el pasivo de empresas promotoras de los Planes de Pensiones adscritos al Fondo, de las gestoras o depositarias del Fondo o de las empresas pertenecientes al mismo grupo de aquéllas.
- p) Las aportaciones de los partícipes tienen carácter irrevocable, excepto cuando el partícipe hubiese realizado aportaciones a otro u otros Planes de Pensiones que excedan de la cantidad máxima legalmente establecida, en cuyo caso el partícipe podrá solicitar la devolución del exceso antes del 30 de junio del año siguiente.

La devolución se realizará por el importe efectivamente aportado en exceso con cargo al derecho consolidado del partícipe. La rentabilidad imputable al exceso de aportación acrecerá el patrimonio del Fondo, si fuera positiva, y será de cuenta del partícipe, si resultase negativa.

El total de las aportaciones de los partícipes y contribuciones empresariales anuales máximas a los Planes de Pensiones no podrán exceder para cada partícipe de los límites establecidos en la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o en disposición con rango de Ley que modifique dichos límites. Para el presente ejercicio el límite es de 8.000,00 euros con independencia de la edad del partícipe.

Este límite se aplicará de forma conjunta a las aportaciones realizadas por los partícipes y a las imputadas a los mismos por los promotores, en el caso de Planes de empleo, teniendo excepciones conforme al Régimen Especial de discapacitados de acuerdo a la normativa aplicable vigente, circunstancia en la que la aportación puede ascender a 24.250 euros.

- q) Los partícipes tienen derecho a suspender, en cualquier momento, el pago de sus aportaciones comprometidas conservando todos sus derechos como tales.
- r) La titularidad de los recursos patrimoniales afectos al Plan de Pensiones corresponde a los partícipes y beneficiarios. Los derechos consolidados de cada partícipe están constituidos por la cuota parte del Fondo de Capitalización determinada en función de sus aportaciones y de las rentas generadas por los recursos invertidos, considerando las plusvalías y minusvalías y atendiendo, en su caso, a los quebrantos y gastos que se hayan producido.
- s) Los derechos consolidados sólo pueden hacerse efectivos cuando se produce el hecho que da lugar a la prestación, para integrarse en otro Plan de Pensiones, Plan de Previsión Asegurado, Planes de Previsión Social Empresarial o en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración o disposición anticipada del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad.

De forma periódica, como mínimo trimestralmente, la entidad gestora revisa el cumplimiento de los límites legales anteriormente descritos, sin que de ello se hayan desprendido incumplimientos en las últimas revisiones.

Adicionalmente, el 2 de abril de 2020 entró en vigor el Real Decreto – ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 que introdujo, entre otros, un nuevo supuesto excepcional de liquidez transitorio con el fin de permitir, durante el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del Estado de Alarma (14 de marzo de 2020), a los partícipes de Planes de Pensiones afectados por la situación económica generada por la crisis sanitaria hacer efectivos sus derechos consolidados en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto – ley (desarrollado y modificado por el Real Decreto – ley 15/2020, de 21 de abril y el Real Decreto – ley 16/2020, de 28 de abril).

Con fecha 6 de febrero de 2020 entró en vigor el Real Decreto – ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de Planes y Fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, el cual incluye medidas de trasposición parcial de diversas directivas de la Unión Europea. En el ámbito de Planes y Fondos de pensiones modificó el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, siendo una de las principales finalidades de esta modificación garantizar un elevado nivel de protección y seguridad a los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones. En todo caso, la norma introduce novedades y modificaciones siendo las más relevantes:

- Sistema de gobierno: se incluye a la comisión de control en el sistema de gobierno de los Fondos de Pensiones y se incrementan las exigencias relativas al control interno, auditoría interna y externalización de funciones, introduciendo también la necesidad de disponer de funciones clave (gestión de riesgos, auditoría interna y, en su caso, función actuarial).
- Se potencia la información que debe facilitarse a los potenciales partícipes, así como a los partícipes y beneficiarios.
- Se establece el procedimiento para iniciar una actividad transfronteriza de los Fondos de Pensiones de empleo y transferencias transfronterizas de Planes de Pensiones de empleo entre fondos.

Se estableció un plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley para adaptar las estructuras organizativas y para que se designara a los titulares de funciones clave (gestión de riesgos, auditoría interna y función actuarial, en su caso). Asimismo, si bien algunas de las modificaciones que se abordan son de aplicación directa, para determinados aspectos se hace una remisión a un posterior desarrollo reglamentario para su aplicación efectiva.

En línea con lo anterior, el Consejo de Ministros aprobó con fecha 4 de agosto el Real Decreto 738/2020, por el que se completa y avanza en la transposición de directivas europeas que afectan a la normativa nacional reguladora de los fondos de Pensiones y a los seguros. En este sentido, se finalizó, mediante un desarrollo reglamentario, la transposición de la Directiva que regula las actividades y supervisión de los Fondos de Pensiones de empleo, la cual se incorporó al ordenamiento jurídico español en sus aspectos más destacados a través del Real Decreto – ley 3/2020 de, 4 de febrero de 2020, reseñado anteriormente.

Adicionalmente, se completó también la transposición de la Directiva (UE) 2017/828 de 17 de mayo de 2017, en materia de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, estableciendo las obligaciones de información para los fondos de pensiones sobre su estrategia de inversión a largo plazo en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel y preparación de las Cuentas Anuales.

Las Cuentas Anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Fondo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable para los Fondos de Pensiones que operan en España, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

La presentación del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo adjuntos se ha efectuado de acuerdo a los modelos de información estadístico-contable a presentar a la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, aprobados por la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, con los criterios de registro y valoración establecidos por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las modificaciones incorporadas a éste mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre con las interpretaciones realizadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en el Fondo durante el ejercicio.

Las citadas Cuentas han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Gestora (Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros), y su aprobación corresponde legalmente, al no existir Comisión de Control en este Fondo de Pensiones, a la Entidad Promotora (Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.) del Plan integrado en el mismo, a quién corresponden por mandato legal las funciones y responsabilidades que la normativa aplicable atribuye a las Comisiones de Control de los Fondo de Pensiones.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 fueron aprobadas en esta forma con fecha 28 de abril de 2020.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria están expresadas en euros, salvo indicación en contrario.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Cuando exista una incertidumbre derivada de riesgos significativos que puedan suponer un cambio material en el valor de los activos o pasivos dentro del próximo ejercicio, se informará de los supuestos esenciales para estimar la incertidumbre, así como de la naturaleza y valor en libros de los elementos que eventualmente pudieran verse afectados.

Básicamente, estas estimaciones hacen referencia al valor razonable de determinados activos y a las pérdidas por deterioro que algunos de ellos pudieran llegar a sufrir.

c) Principios contables

Para la elaboración de las Cuentas Anuales, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la nota 3.

En cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Fondo se rige por sus normas específicas y, en su defecto, por lo establecido en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los Fondos de Pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan Contable General aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

d) Comparación de la información

Las partidas de ambos ejercicios son homogéneas y comparables.

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior. En la Memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

e) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la Memoria.

3. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE CONTABILIDAD APLICADOS

Los principios y criterios contables más significativos aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales se detallan a continuación:

a) Activos financieros

Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

Los valores e instrumentos financieros negociables sean de renta fija o variable, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, se valorarán por su valor de realización, conforme a los siguientes criterios:

- Las acciones y participaciones cotizadas en mercados activos se han valorado a la cotización oficial del último día hábil.
- Los títulos de renta fija negociados en mercados activos con cotización significativa se han valorado al precio de cotización de cierre.
- Los valores de renta fija no negociados en mercados activos o con cotización no representativa se han valorado en base a la actualización de flujos, tomando como referencia la curva de tipos de mercado apropiada (deuda o swap, en función de la tipología del activo) más, en su caso el "Spread" de crédito correspondiente.
- Cuando se trate de otros valores o instrumentos financieros, distintos de los señalados en los apartados anteriores, se entenderá por valor de realización el que resulte de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital bajo el principio de máxima prudencia.

b) Activos del mercado monetario

Corresponden a los valores de renta fija con compromiso de reventa, estando valorados por el precio de adquisición a su suscripción o compra. El precio de adquisición incluye los gastos inherentes y los intereses asociados a la operación.

Los intereses devengados se periodifican en función del tiempo transcurrido a la fecha de cierre del Balance y el que resta hasta su vencimiento.

c) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen contablemente en función de su periodo de devengo, con independencia de la corriente generada de cobros.

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir.

El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir al Fondo y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades tal y como se detalla a continuación.

Ingresos por intereses

Se reconocen en el resultado del ejercicio periodificándose los intereses devengados y no cobrados de los títulos de renta fija, dichos ingresos forman parte del resultado del ejercicio.

Ingresos por dividendos

Se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro, no obstante, lo anterior, si los dividendos distribuidos proceden de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, sino que minoran el valor contable de la inversión.

d) Moneda extranjera

Las Cuentas Anuales del Fondo se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional del Fondo de Pensiones.

Los saldos activos y pasivos en moneda extranjera, en caso de existir, figuran en el Balance al cambio oficial del mercado de divisas del último día hábil de mercado anterior a esa fecha.

Las diferencias que, en su caso, procedan de valorar las inversiones financieras en divisas se consideran plusvalías o minusvalías latentes de la cartera y se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las diferencias que procedan de la tesorería sean positivas o negativas, se abonan o cargan, respectivamente, al resultado del ejercicio.

e) Determinación de las Cuentas de Posición de los Planes de Pensiones

Es característica fundamental de los Fondos de Pensiones la determinación de las Cuentas de Posición de los Planes de Pensiones en él integrados, o el patrimonio del Fondo que corresponde a cada uno de los Planes, de acuerdo con los movimientos patrimoniales registrados, así como el desglose de dicha Cuenta de Posición en derechos consolidados de los partícipes o reservas correspondientes a los beneficiarios.

En esta Cuenta se integran las aportaciones de los partícipes, pagos de prestaciones, traspasos de derechos consolidados procedentes de otros Planes de Pensiones, traspasos de derechos consolidados a otros Planes de Pensiones, resultados imputados al Plan, gastos específicos de los propios Planes, la provisión matemática constituida por la entidad asegurada a cierre de ejercicio menos la constituida al cierre del ejercicio anterior, así como las primas de seguro y las prestaciones a cargo del asegurador.

La Cuenta de Posición del Plan de Pensiones integrado en el Fondo se determina en base a las unidades de cuenta que se asignan al Plan. Para ello, se calcula el importe en unidades de cuenta de todo movimiento del Plan que implique entrada o salida de recursos, de acuerdo con el sistema de valoración expuesto en las normas de funcionamiento del Fondo, que se articula en la forma siguiente:

El valor de la unidad de cuenta se calcula diariamente como resultado de dividir el patrimonio del Plan por el número de unidades de cuenta existentes a la fecha de su determinación. El valor de los derechos consolidados de los partícipes se obtiene de multiplicar las unidades de cuenta asignadas por el valor de la unidad de cuenta a la fecha.

f) Gastos de explotación

Los gastos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, con independencia de la corriente generada de pagos.

La comisión de gestión se devenga diariamente y se calcula en función del valor de la Cuenta de Posición del Plan integrado en el Fondo, no siendo superior al límite establecido legalmente.

De igual forma, la comisión de la Entidad Depositaria se devenga diariamente y no supera en ningún caso el límite establecido legalmente. Se liquida con periodicidad mensual sobre la posición media de los títulos depositados.

Las retribuciones de las Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, están limitadas a un máximo de retribución del 1,50%, siendo el 1,30% correspondiente a la comisión de gestión y el 0,20% a la comisión de depósito, en base al Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modificó el artículo 84 del Reglamento de Planes de Fondos de Pensiones.

g) Impuesto sobre beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario según establece el artículo 30 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Asimismo, los Planes de Pensiones adscritos al Fondo de Pensiones no son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, ni el Fondo de Pensiones, ni los Planes de Pensiones a él adscritos registran gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades.

h) Deudores y acreedores

El importe de deudores recogido en el Balance se presenta por su nominal entregado.

Bajo el epígrafe de "Acreedores - Administraciones Públicas" del Balance de Situación, se recoge, con carácter general, las retenciones a cuenta soportadas en la liquidación de rendimientos del capital mobiliario.

Los acreedores incluidos en el Balance figuran por su valor de reembolso.

4. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

El sistema de control interno se recoge en un documento denominado "Declaración comprensiva de los principios de la política de inversiones de Fondocajamar X, Fondo de Pensiones", documento sujeto a actualizaciones periódicas en el que se recogen, entre otros, los siguientes aspectos:

- o La fijación de la política general de inversiones, las directrices de inversión y de operaciones con derivados establecidos para el Fondo, en el que se incluyen los límites operativos y facultades en la contratación y liquidación de operaciones.
- o El establecimiento de una cartera de referencia "benchmark" a efectos de valorar la gestión interna de las inversiones del Fondo.

Asimismo, cabe mencionar la existencia de un Comité de Auditoría del Grupo que se ocupa, entre otras cuestiones, de evaluar y revisar el sistema de control interno, de supervisar y controlar las operaciones vinculadas y de verificar los requisitos de separación entre la sociedad gestora y la entidad depositaria.

Los objetivos fundamentales en los que se basa el sistema de control interno son los siguientes:

- a) Los flujos de información y el reporte de los controles estén claramente definidos y establecidos.
- b) Las rutinas de control establecidas permitan verificar el adecuado cumplimiento legal y normativo de todas las actividades realizadas por la Gestora relativos a la inversión, administración, contabilización, representación, etc., de las instituciones, Fondos y sociedades gestionadas.
- c) Los controles establecidos permitan validar la eficiencia y transparencia de las funciones antes descritas, mediante la vigilancia y seguimiento de:
 - o Las bases de datos de los valores gestionados.
 - o Los límites establecidos en las políticas internas de administración, gestión y calidad crediticia de los activos gestionados.
 - o El cumplimiento de las garantías otorgadas a los Fondos garantizados.
 - o Los riesgos operativos y los circuitos documentales de los contratos y confirmaciones de las contrapartidas.
- d) Los siguientes procedimientos de control establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mercantiles de la sociedad gestora y de las instituciones gestionadas se ejecuten en plazo y forma:
 - o Cuentas Anuales, Consejos de Administración y Juntas Generales de las sociedades gestionadas.
 - o Auditorías de las Cuentas Anuales.
 - o Obligaciones de carácter fiscal.

- o Obligaciones de información a partícipes (informes trimestrales, memorias anuales, folletos).
- e) El código de conducta existente, así como el procedimiento establecido para la realización, el control y el seguimiento de operaciones vinculadas.
- f) Se cumpla con lo establecido en el Reglamento para la Defensa del Cliente de 23 de julio de 2004 con la designación del titular del Servicio de Atención al Cliente.

Así, la Entidad Gestora cuenta con sistemas de gestión del riesgo adecuados para determinar, medir, gestionar y controlar todos los riesgos inherentes a la política de inversión del Fondo, incluidos aquellos derivados del impacto del COVID-19, así como para determinar la adecuación del perfil de riesgo a la política y estrategia de inversión.

Los tipos de riesgo a considerar y que se incluyen en el documento denominado "Declaración comprensiva de los principios de la política de inversiones de Fondocajamar X, Fondo de Pensiones" son los siguientes:

1. Riesgo de mercado

Es el producido por la evolución adversa de los factores que influyen en la formación de precios de los activos financieros.

Los activos de Renta Fija pueden verse afectados negativamente en el precio ante una variación de los tipos de interés en los mercados financieros. En general, una subida del tipo de interés afecta negativamente al precio mientras que una bajada del mismo lo hace positivamente.

Los activos de Renta Variable están expuestos a las variaciones de los precios del mercado bursátil.

El Fondo también está sometido a variaciones en los precios de sus activos en divisas debido a las oscilaciones en su tipo de cambio.

2. Riesgo de crédito

Es el originado por una merma en la calidad crediticia de los emisores y/o contrapartidas de las inversiones efectuadas por el FONDO; y que se traduce en una disminución en el precio del activo de renta fija y un incremento en la probabilidad de impago.

3. Riesgo de liquidez

Es el producido por la falta de liquidez de los activos en que invierte el FONDO y que se traduce en ocasiones en valoraciones inferiores a las objetivas de mercado o en la imposibilidad de realizar la venta del activo.

Así, la Entidad Gestora del Fondo dispone de un sistema adecuado de gestión de la liquidez que, entre otras cuestiones, ha mitigado el impacto del COVID-19

4. Riesgo legal o reglamentario

Son los derivados de la no observancia de la normativa legal o interna.

5. Riesgo operativo

Son los producidos por la propia operativa de las inversiones.

6. Riesgo reputacional

Debido a una evolución de la rentabilidad del FONDO significativamente inferior a la del mercado.

5. IMPUTACIÓN DEL RESULTADO

Los resultados obtenidos no son, en ningún caso, objeto de distribución, sino que son imputados a la Cuenta de Posición del Plan integrado en el Fondo.

6. INVERSIONES FINANCIERAS
6.1. Análisis por categoría

La totalidad de las inversiones financieras del Fondo han sido clasificadas como otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, según lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

La composición del saldo de este capítulo del Balance al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se presenta a continuación:

Inversiones Financieras 2020	Precio de adquisición	Intereses devengados	Total	Valor de realización	Minusvalías inversiones financieras	Revalor. inversiones financieras
Deuda Estado (U.E.)	6.182.684,77	27.132,14	6.209.816,91	6.424.968,35	-1.347,20	216.498,64
Obligaciones	10.438.111,33	-52.761,04	10.385.350,29	10.804.469,44	-19,80	419.138,95
Total Valores representativos de deuda	16.620.796,10	-25.628,90	16.595.167,20	17.229.437,79	-1.367,00	635.637,59
Acciones	10.403.975,87	—	10.403.975,87	11.407.939,40	-355.772,05	1.359.735,58
Total Instrumentos de patrimonio	10.403.975,87	--	10.403.975,87	11.407.939,40	-355.772,05	1.359.735,58
Total Inversiones financieras	27.024.771,97	-25.628,90	26.999.143,07	28.637.377,19	-357.139,05	1.995.373,17

Inversiones Financieras 2019	Precio de adquisición	Intereses devengados	Total	Valor de realización	Minusvalías inversiones financieras	Revalor. inversiones financieras
Deuda Estado (U.E.)	3.018.070,82	8.283,83	3.026.354,65	3.072.380,09	-3.661,62	49.687,06
Obligaciones	9.526.867,64	22.546,56	9.549.414,20	9.536.147,00	-91.776,73	78.509,53
Total Valores representativos de deuda	12.544.938,46	30.830,39	12.575.768,85	12.608.527,09	-95.438,35	128.196,59
Acciones	2.901.038,64	--	2.901.038,64	3.030.015,11	-84.924,21	213.900,68
Total instrumentos de patrimonio	2.901.038,64	--	2.901.038,64	3.030.015,11	-84.924,21	213.900,68
Depósitos y fianzas constituídos	105.149,95	--	105.149,95	105.149,95	--	--
Total Depósitos y fianzas constituídos	105.149,95	--	105.149,95	105.149,95	--	--
Derivados	-400,28	--	-400,28	-400,28	--	--
Total Depósitos y fianzas constituídos	-400,28	--	-400,28	-400,28	--	--
Total Inversiones financieras	15.550.726,77	30.830,39	15.581.557,14	15.743.291,87	-180.362,56	342.097,27

Los cambios producidos durante el ejercicio en el valor razonable de los activos valorados a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se contabilizan en el epígrafe "Variación de valor razonable de instrumentos financieros" del resultado financiero en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, teniendo un aumento neto de 1.476.499,39 y 131.884,70 en los ejercicios 2020 y 2019 respectivamente.

La exposición máxima al riesgo de crédito y de mercado a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las inversiones financieras en cartera.

La totalidad de la cartera corresponde a instrumentos financieros emitidos en países de la OCDE.

6.2. Análisis por vencimientos

El detalle por vencimientos del valor razonable del ejercicio 2020 y 2019 de las inversiones financieras correspondientes a valores representativos de deuda se presenta a continuación:

	2021	2022	2023 a 2028	2029 a 2034	2035 y siguientes	TOTAL
Valores representativos de deuda	1.703.313,45	--	7.729.829,29	7.796.295,05	--	17.229.437,79

	2020	2021	2022 a 2027	2028 a 2033	2034 y siguientes	TOTAL
Valores representativos de deuda	3.003.858,39	403.816,56	4.641.023,09	4.559.829,05	--	12.608.527,09

A 31 de diciembre de 2020, el tipo de interés anual de los valores de renta fija propiedad del Fondo estaba comprendido entre el 0,00% y el 6,63% (entre el 0,01% y el 6,63% en el ejercicio 2019).

6.3. Análisis por calificación crediticia

El detalle por calificación crediticia del ejercicio 2020 y 2019 de las inversiones financieras correspondientes a valores representativos de deuda se presenta a continuación:

Calificación Crediticia	2020		2019	
	Valores representativos de deuda	Ponderación	Valores representativos de deuda	Ponderación
AA	2.196.077,29	12,74%	2.007.471,44	15,93%
A	4.630.412,05	26,88%	5.298.443,82	42,02%
BBB	10.303.003,10	59,80%	5.181.268,81	41,09%
BB	99.945,35	0,58%	121.343,02	0,96%
TOTAL	17.229.437,79	100,00%	12.608.527,09	100,00%

6.4. Nivel de exposición al riesgo por tipo de interés.

El detalle por nivel de riesgo del ejercicio 2020 y 2019 de las inversiones financieras correspondientes a valores representativos de deuda se recoge en el siguiente cuadro resumen:

Valores representativos de deuda 2020	Tipo de Interés fijo	Total
Valores representativos de deuda	16.620.796,10	16.620.796,10
Intereses de valores representativos de deuda	-25.628,90	-25.628,90
Revalorización de inversiones financieras	635.637,59	635.637,59
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	-1.367,00	-1.367,00
TOTAL	17.229.437,79	17.229.437,79

Valores representativos de deuda 2019	Tipo de Interés fijo	Total
Valores representativos de deuda	12.544.938,46	12.544.938,46
Intereses de valores representativos de deuda	30.830,39	30.830,39
Revalorización de inversiones financieras	128.196,59	128.196,59
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	-95.438,35	-95.438,35
TOTAL	12.608.527,09	12.608.527,09

6.5. Cumplimiento de coeficientes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones, relativo al cumplimiento de coeficientes, las inversiones del Fondo están suficientemente diversificadas, de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera.

6.6. Depósito de los títulos

Cecabank, S.A., como Entidad Depositaria de los títulos en cartera del Fondo, es responsable a todos los efectos de la custodia de los valores mobiliarios y activos financieros que integran la cartera del Fondo, no encontrándose al cierre del ejercicio pignorados ni constituyendo garantía de ninguna clase.

7. DEUDORES Y ACREEDORES

Los epígrafes del Balance adjunto presentan la siguiente composición:

	2020		2019	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Entidad Gestora	--	5.893,61	--	3.748,75
Entidad Depositaria	--	4.946,07	--	2.767,46
Acreedores por servicios profesionales	--	1.533,07	--	1.510,68
Administraciones Públicas	41.206,69	279,68	9.986,56	7,44
TOTAL	41.206,69	12.652,43	9.986,56	8.034,33

El saldo de "Acreedores" de este capítulo del Balance adjunto recoge, fundamentalmente, los saldos pendientes de pago a la Entidad Gestora, a la Entidad Depositaria y las retenciones efectuadas a los partícipes en el pago de prestaciones del último trimestre del ejercicio pendientes de pago a la Hacienda Pública.

8. TESORERÍA

El saldo de este epígrafe del Balance adjunto está compuesto por las siguientes partidas:

	2020	2019
Bancos e instituciones de crédito	2.826.827,35	2.184.620,10
TOTAL	2.826.827,35	2.184.620,10

La cuenta "Bancos e instituciones de crédito" a 31 de diciembre de 2020 corresponde al saldo de cuentas corrientes, libres de restricciones. Las cuentas mantenidas en Cajamar Caja Rural S.C.C han estado remuneradas en el ejercicio a un interés del Euribor mensual menos un diferencial del 0,5%, con liquidación mensual de intereses, mientras que las mantenidas con Cecabank, S.A. han estado remuneradas en el ejercicio a un interés del EONIA menos un diferencial del 0,05%, con liquidación mensual de intereses.

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (R.D. 304/2004 de 20 de febrero) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

A 31 de diciembre de 2020, el Fondo mantiene en liquidez el 8,97% del activo del Fondo de Pensiones (12,18% en el ejercicio 2019)

9. CUENTA DE POSICIÓN DEL FONDO

A continuación, se desglosa la composición y movimiento del Plan que integran el Fondo en el ejercicio 2020 y 2019:

	Cajamar Gestión Futuro 2040	Total
PATRIMONIO A 31-12-2019	17.929.864,20	17.929.864,20
Aportaciones de partícipes	4.094.712,76	4.094.712,76
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	9.335.256,95	9.335.256,95
Resultado	1.352.731,30	1.352.731,30
SUMA ENTRADAS	14.782.701,01	14.782.701,01
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	990.801,63	990.801,63
Prestaciones del Plan	229.004,78	229.004,78
SUMA SALIDAS	1.219.806,41	1.219.806,41
TOTAL PATRIMONIO A 31-12-2020	31.492.758,80	31.492.758,80

	Cajamar Gestión Futuro 2030	Total
PATRIMONIO A 31-12-2018	3.863.029,50	3.863.029,50
Aportaciones de partícipes	2.867.331,75	2.867.331,75
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	10.780.727,64	10.780.727,64
Resultado	591.238,28	591.238,28
SUMA ENTRADAS	14.239.297,67	14.239.297,67
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	145.613,20	145.613,20
Prestaciones del Plan	26.849,77	26.849,77
SUMA SALIDAS	172.462,97	172.462,97
TOTAL PATRIMONIO A 31-12-2019	17.929.864,20	17.929.864,20

La valoración de los derechos consolidados es el resultado de sumar a los derechos consolidados a 31 de diciembre del año anterior las aportaciones realizadas desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de la valoración, así como los rendimientos netos y las diferencias de valoración de activos del patrimonio en dicho período, atribuidos proporcionalmente a cada Partícipe en función de los mencionados derechos y de las aportaciones realizadas, considerándose, para estas últimas, el tiempo transcurrido desde la fecha de cobro hasta el día de la valoración.

Dicho resultado se minora con los gastos periodificados de gestión, de depositaria, de auditoría y otros previstos en las Normas de Funcionamiento del Fondo y en los pactos de integración del Plan en el Fondo, atribuidos proporcionalmente con igual criterio.

El número de unidades de cuenta, el valor de cada unidad de cuenta en euros, y el número de partícipes del Plan que forma el Fondo en el ejercicio actual es el siguiente:

AÑO 2020	Cajamar Gestión Futuro 2040
Nº unidades de cuenta	2.802.285,43153
Valor unidad de cuenta	11,238296
Nº de partícipes	5.062
AÑO 2019	Cajamar Gestión Futuro 2040
Nº unidades de cuenta	1.677.276,46645
Valor unidad de cuenta	10,689868
Nº de partícipes	3.338

10. INGRESOS Y GASTOS DE LAS INVERSIONES

La totalidad de los ingresos y gastos financieros corresponden a activos de la categoría valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

El detalle de estos epígrafes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es el siguiente:

	2020		2019	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Valores representativos de deuda	101.313,35	2.138,36	57.930,41	13.760,17
Derivados	135.647,63	13.677,34	42.524,62	4.751,50
Cuentas corrientes	--	--	--	1.187,53
TOTAL	236.960,98	15.815,70	100.455,03	19.699,20

Los resultados de la enajenación de inversiones financieras presentan un aumento neto de 3.522,60 y 535.836,39 euros en los ejercicios 2020 y 2019 respectivamente.

11. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Los otros gastos de explotación ascienden a 352.801,30 en el ejercicio 2020 y 157.238,64 euros al cierre del ejercicio 2019.

Los principales conceptos que componen los gastos de explotación son:

a) Comisión de Gestión

La comisión de gestión corresponde a la retribución de los servicios de gestión, administración y representación del Fondo prestados por Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros, en su calidad de Entidad Gestora del Fondo.

El tipo aplicado para el cálculo de la comisión de gestión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.1 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se fija como porcentaje máximo el 1,30% sobre el valor del patrimonio del Fondo, ni el establecido en las Normas de Funcionamiento de los Planes integrados en el Fondo.

Los gastos por este concepto en el ejercicio 2020 y 2019 ascendieron a 300.950,15 y 132.167,70 euros respectivamente. Al cierre del ejercicio se encontraba pendiente de pago la comisión de gestión correspondiente a los últimos días del mes de diciembre. Dicho importe figurará registrado en el epígrafe "Acreedores – Entidad Gestora" del pasivo del Balance adjunto.

b) Comisión de Depositaria

La comisión por gastos de custodia y depositaria corresponde a la retribución de los servicios de custodia del Fondo prestados por por Cecabank, S.A., en su calidad de Entidad Depositaria.

El tipo aplicado para el cálculo de esta comisión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.2 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se fija como porcentaje máximo el 0,20% sobre el valor del patrimonio del Fondo, dicho límite es aplicado a cada Plan de Pensiones como al Fondo en su conjunto.

Adicionalmente, dicha comisión no supera el tipo establecido en las Normas de Funcionamiento de los Planes integrados en el Fondo.

Los gastos por este concepto ascendieron en el ejercicio 2020 y 2019 a 46.453,72 euros y 20.333,49 euros respectivamente. Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 se encontraba pendiente de pago las comisiones de depositaria correspondiente al mes de diciembre. Dicho importe figura registrado en el epígrafe "Acreedores – Entidad Depositaria" del Pasivo del Balance adjunto.

c) Servicios Exteriores

Dentro del epígrafe "Servicios Exteriores" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta, se recogen fundamentalmente los honorarios correspondientes a la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 por un importe de 2.534,00 euros y 2.497,00 en el ejercicio 2019.

El importe pendiente de pago al cierre del ejercicio figura registrado en la partida "Acreedores por servicios profesionales" del Balance adjunto por importe de 1.533,07 euros en el ejercicio 2020 y 1.510,68 euros en el ejercicio 2019.

12. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES A LA COMISIÓN DE CONTROL

El Fondo no tiene Comisión de Control, por tanto, no se ha realizado remuneración alguna por dicho concepto durante el año 2020.

13. SITUACIÓN FISCAL

El Fondo se encuentra acogido al régimen jurídico-fiscal específico de los Fondos de Pensiones establecido mediante Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre y al Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que es modificado parcialmente por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, que en resumen indica lo siguiente:

- a) Impuesto sobre el Valor Añadido: están exentos de este impuesto los servicios de gestión de los Fondos de Pensiones prestados por las Entidades Gestoras y Entidades Depositarias de los mismos.
- b) Impuesto sobre Sociedades: los Fondos de Pensiones están sujetos a dicho impuesto a un tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario. Los Fondos de Pensiones deberán cumplir las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al Régimen General.

- c) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: la constitución, disolución y las modificaciones consistentes en aumentos y disminuciones de los Fondos de Pensiones están exentas de este Impuesto.

El saldo de los epígrafes "Deudores y Acreedores" del activo y pasivo del Balance adjunto, incluye las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y las retenciones efectuadas en el pago de las prestaciones pendientes de pago a la Hacienda Pública, respectivamente (véase Nota 7).

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de presentación que está establecido en cuatro años.

El Fondo tiene abiertas a inspección fiscal todas las operaciones efectuadas en el último ejercicio.

14. OTRA INFORMACIÓN

14.1 Aspectos Medioambientales

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2020 y 2019. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

14.2 Honorarios de Auditoría

Los honorarios acordados por Ernst & Young, S.L. por servicios de auditoría han ascendido a 2.534,00 euros en el ejercicio 2020 no habiendo recibido honorarios por otros conceptos y 2.497,00 en el ejercicio 2019.

14.3 Pagos a proveedores

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2020 y 2019, no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal del pago, ni se han realizado pagos fuera del plazo legal durante dicho ejercicio.

15. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 1 de enero de 2021, ha entrado en vigor la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 que, entre otros, ha modificado los límites hasta ahora vigentes de deducción fiscal de los Planes de Pensiones y, en la misma línea, los límites financieros de aportaciones a los sistemas de previsión social. En particular, el límite máximo conjunto de reducción de la base imponible a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por aportaciones del partícipe a sistemas de previsión social se ha reducido fijándose en el menor entre 2.000,00 euros anuales (frente a los 8.000,00 hasta ahora vigentes) y el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. No obstante, se establece que dicho límite se incrementará en 8.000,00 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales. De la misma manera, el importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social será de 2.000,00 euros anuales, incrementándose en 8.000,00 euros, siempre que tal incremento provenga de las citadas contribuciones empresariales.

En fecha 31 de marzo de 2020 la Comisión de Control del Fondo al que se encuentra adscrito el Plan de Pensiones modificó la Declaración Comprensiva de los Principios de Inversión del mismo, destacando la inclusión de criterios socialmente responsables en la elección de sus inversiones, y la sustitución en el Benchmark de referencia del índice EONIA por el índice €STR (debido a que éste último será la única referencia válida a partir del 03/01/2022), entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2021. La misma se encuentra a disposición de los partícipes en las Oficinas del Grupo Cooperativo Cajamar.

INFORME DE GESTIÓN

1. Situación de los Fondos de Pensiones en España

El volumen de Activos alcanzó 118.526 millones de euros. Durante el año 2020 el volumen de activos de los Fondos de Pensiones ha experimentado un crecimiento de 5.495 millones de euros (1,8% más que en diciembre de 2019).

El número de cuentas de partícipes se ha situado en 9.541.905 en el ejercicio 2020. El número de partícipes estimado se sitúa en ocho millones, al existir partícipes con más de un Plan.

Las aportaciones acumuladas en los últimos doce meses han alcanzado los 5.562 millones de euros, mientras que las prestaciones han experimentado una reducción de 290 millones de euros respecto del ejercicio anterior.

a) Rentabilidades

Rentabilidades Anuales Medias Ponderadas (%)								
	26 AÑOS	25 AÑOS	20 AÑOS	15 AÑOS	10 AÑOS	5 AÑOS	3 AÑOS	1 AÑO
Sistema Individual	3,2	2,80	1,80	2,00	3,10	2,00	1,40	0,30
Renta fija corto plazo	1,45	1,20	1,21	0,72	0,76	-0,16	-0,45	-0,19
Renta fija largo plazo	2,96	2,83	2,11	1,99	2,18	0,65	0,75	1,36
Renta fija mixta	3,15	2,79	1,56	1,20	1,70	0,58	0,14	-0,39
Renta variable mixta	3,91	3,71	2,29	2,40	3,41	2,61	1,46	-0,66
Renta variable	3,58	3,33	1,94	3,95	6,99	6,15	5,20	2,93
Garantizados	--	--	--	3,03	5,35	2,24	2,20	1,03
Sistema de empleo	4,42	4,19	3,10	3,08	3,84	2,54	2,23	1,53
Sistema asociado	4,97	4,72	3,27	3,22	3,93	2,59	2,47	1,38
Total planes	3,67	3,42	2,35	2,41	3,38	2,17	1,64	0,67

b) Activos y partícipes

- SISTEMA INDIVIDUAL: su patrimonio se situó en 82.014 millones de euros. El número de cuentas de partícipes alcanzó en 7.527.819.
- SISTEMA DE EMPLEO: alcanzó un volumen de activos de 35.681 millones de euros. El número de cuentas de partícipes totalizó 1.961.787.
- SISTEMA ASOCIADO: el volumen de activos se situó en 827 millones de euros. El número de cuentas de partícipes fue de 52.299.

2. Evolución de la Economía

La pandemia provocada por la COVID-19 y el estado de alarma, vigente durante la mayor parte del segundo trimestre, así como las distintas fases de la desescalada, han tenido importantes efectos sobre las diferentes variables macroeconómicas del país.

En 2020 el PIB registra un descenso del 11,0%, pasando de una tasa positiva en 2019 a una negativa en 2020. La demanda interna, uno de los motores del crecimiento en periodos anteriores, presenta una contribución negativa de 6,3 puntos. Por su parte, la demanda externa, que tras una contribución positiva en 2019 después de una tendencia negativa en años anteriores, muestra una aportación negativa de 2,7 puntos.

La tasa anual de inflación en el último año asciende al 0,6%. En este comportamiento destaca el aumento de los precios de los carburantes y lubricantes en el último tramo del año, al igual que ha sucedido con el precio de la electricidad. Por otro lado se aprecia un descenso en los precios del ocio y cultura así como de los alimentos. Todo ello ha llevado a un descenso de 0,2 puntos porcentuales respecto al año anterior.

La tasa de desempleo aumenta hasta el 16,5%, situándose por encima del 15%, truncando el descenso de este nivel en los dos últimos años. En este último año la tasa ha aumentado en 2,7 puntos porcentuales. El número de parados ha aumentado hasta los 3,7 millones, lo cual supone 528 mil parados más que el año anterior y por encima de la barrera de los tres millones. Todo ello sin tener en cuenta los casi 747 mil trabajadores en ERTE a finales de 2020.

El déficit público se sitúa en torno al 11,3%, alcanzado un déficit histórico. Solo en 2009 se tocó esta misma cota con el inicio de la anterior crisis financiera.

Indicadores Financieros	2020	2019	2018
Tipo de intervención Euro (%)	0,00	0,00	1,20
Tipo deuda España 10 años (%)	0,00	0,05	1,50
Ibex 35 (%)	-15,50	11,80	-15,00
Eurostoxx 50 (%)	-5,10	24,80	-14,40
Euro / Dólar	1,20	1,10	1,10

Fuente: INE, Ministerio de Economía

3. Evolución del Fondo.

El Fondo ha alcanzado un patrimonio de 31.492.758,80 euros.

De acuerdo con la clasificación de INVERCO, se encuentra encuadrado dentro de la categoría de "Renta Variable Mixta".

Su vocación inversora tiene como objetivo proporcionar una cartera diversificada pensada para aquellos partícipes que planeen jubilarse alrededor del año 2040.

El valor liquidativo del Plan de Pensiones Cajamar Gestión Futuro 2040 ha evolucionado desde 10,689868 euros, al inicio del ejercicio, hasta los 11,238296 euros, el 31 de diciembre de 2020, obteniendo, por tanto, en los últimos doce meses de actividad una rentabilidad del 5,13%

El volumen de entradas en el ejercicio asciende a 13.429.969,71 euros, de los que 9.335256,95 euros son Traspasos de derechos consolidados de otros instrumentos de Previsión Social, que suponen el 69,51%, 1.591.639,97 euros corresponden a aportaciones periódicas que suponen el 11,85% y 2.503.072,79 euros a aportaciones extraordinarias que suponen el 18,64%.

El volumen de salidas asciende a 1.219.806,41 euros, de los que 990.801,63 euros son Traspasos de derechos consolidados a otros instrumentos de Previsión Social, que suponen el 81,23%, 229.004,78 euros son pagos de prestaciones, lo que supone el 18,77%.

El total de partícipes al cierre del ejercicio asciende a 5.062 y 71 beneficiarios.

La cartera de inversiones se distribuye a cierre de ejercicio en un 69,46% en activos de renta fija y tesorería, un 30,54% en derivados.

Los activos más representativos de la cartera al cierre del ejercicio son: deuda pública italiana con vencimiento 2021, 2026, 2030, 2031 y 2033.

El Fondo, cuya Entidad Gestora tiene contratados los servicios de Grupo Generali España, A.I.E como gestor de sus activos, de acuerdo con lo establecido en la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, aplica a sus inversiones criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora, y ejerce, en beneficio de los partícipes y beneficiarios, los derechos inherentes a los valores con relevancia cuantitativa y carácter estable, especialmente, y si se da el caso, el derecho de participación y voto en las juntas generales, mediante delegación por parte del gestor de activos del Fondo en un asesor de voto, Assicurazioni Generali S.p.A..

A pesar de lo anterior, durante el pasado ejercicio, todas las votaciones realizadas no han alcanzado relevancia cuantitativa debido al tamaño de la participación en la sociedad.

Los criterios de inversión de la Entidad Gestora han girado en torno a la seguridad y la fiabilidad del emisor, lo que implica rechazar la mera especulación y evitar cuidadosamente todas las inversiones de alto riesgo, incluso aquellas que entrañan un riesgo social o medioambiental, garantizando la aplicación de unos principios éticos en las estrategias de inversión.

El compromiso por la sostenibilidad es uno de los pilares fundamentales de la Entidad Gestora, hasta el punto de estar incluido como uno de los aspectos fundamentales de su estrategia a futuro, de tal forma que la integración proactiva de factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión ayuda a lograr tanto rendimientos financieros como valor social.

Como se recoge en las Directrices de inversión responsable de la Entidad Gestora, que proporcionan un marco para la inclusión de factores ASG (Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) en las opciones de inversión, la evaluación de casos de violación de los derechos humanos, violaciones de los derechos laborales, el daño ambiental y la corrupción pueden, en última instancia, llevar a la exclusión de empresas de los objetivos de inversión. Estas evaluaciones se actualizan continuamente para detectar de forma inmediata eventuales nuevos casos que puedan afectar a las empresas en las que invierte el Fondo.

De esta forma, se puede afirmar que los activos del Fondo cumplen con los criterios ASG.

Respecto a cómo afectan los criterios de inversión sostenible a la rentabilidad potencial del Fondo, no es posible cuantificar con precisión el impacto en la rentabilidad potencial del Fondo con inversiones que cumplan los criterios ASG. Los resultados podrían ser superiores o inferiores en comparación con Fondos que no toman en consideración criterios de sostenibilidad en su proceso de inversión.

Formulación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Cuentas Anuales (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión del Fondo de Pensiones "FONDOCAJAMAR X FONDO DE PENSIONES", correspondientes al ejercicio 2020, han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Entidad Gestora Cajamar Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en su sesión de 30 de marzo de 2021.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión comprenden 35 hojas de papel común, con membrete de la Entidad Gestora, impresas por una sola de sus caras numeradas correlativamente del número 1 al número 35, ambos inclusive y, de conformidad con la legislación vigente, son firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Madrid, 30 de marzo de 2021



D. Antonio Santiago Villa Ramos
Presidente



D. Manuel Villegas Rodríguez
Consejero



D. José García Naveros
Consejero



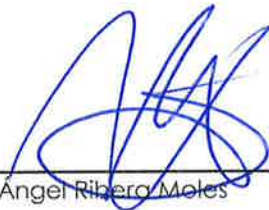
D. José Miguel Cano Alarcón
Consejero



D. Francisco Javier Serna Ballarín
Consejero



D. Manuel José Hernández Palacios
Consejero



D. Miguel Ángel Ribera Moles
Consejero



D. Hilario Hernández Marqués
Consejero



D. José Manuel Morón Martín
Secretario no Consejero